

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Maestro de primeras Letras de esta Parroquia en donde o fuere
desempenar su obligacion a satisfacion de este Ayuntamiento, y
habiendolo oido, y que exiorta la vacante que manifiesta esta
parte de este tiempo = Acordo que los señores D. Antonio Loco
mora Ben, y D. Joseph Blanco Junco, Comisarios
nominados para los Exámenes de dho. Maestros de primera
Letras, practiquen el del referido Man. Medina con
arreglo á las ordenanzas de esta Ciudad establecidas para
el reximen y gobierno de este Arte, y á la R. Provision
de S. M. que cita el Acuerdo anterior; Resultando capa
y con la idoneidad correspondiente, le concedan facultad, y
permiso para establecerse en dha. Parroquia de S. Juan, y
poner en Escuela en ella.

Arreglo / Tratase de arreglar las portuias de los generos como es
de portuias / Utiles en fuerza de lo encargado por la Superioridad, practi
ca y costumbre de este Ayuntamiento; y habiendose en
formado no hai motivo para innovar en lo referido de dho.
generos = Acordo sygan como estan hasta otra provid.

Se renova el Pande
taona de 16 onas
á 24 mis

El Señor D. Salvador Vinader Novator Ben.

